

Al contestar cite este número:  
Radicado DNBC No. \*20232130097421\*

\* \* 20232130097421 \* \*

Bogotá D.C, 27-10-2023

Señores

**DELEGADOS DEPARTAMENTALES BOMBEROS COLOMBIA, COORDINADORES EJECUTIVOS, CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, OFICIALES Y AERONAÚTICOS DEL PAÍS**

Colombia

**ASUNTO: IDENTIFICACIÓN VEHÍCULOS EN PROCESO DE IMPORTACIÓN DONADOS POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL**

Cordial saludo,

La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, en el marco de la cooperación internacional para el fortalecimiento de los Bomberos del país y en cumplimiento de la Resolución 0661 del Ministerio del Interior del 2014, *“por la cual se adopta el reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia”*, en especial sus artículos 190 al 195, establece:

- I. La DNBC se encargará de fortalecer el proceso de cooperación internacional de los bomberos en Colombia.
- II. Será el punto focal de los bomberos del país ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia (APC-Colombia).
- III. Los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos deben articular y reportar a la DNBC acciones que se desarrollen en materia de cooperación internacional.

El rol de la DNBC en el marco de su cuarto pilar, Alianzas Estratégicas, y en cumplimiento de los artículos 190-195 de la Resolución 0661 del 2014, conlleva:

- I. Acompañamiento a los cuerpos de bomberos en la nacionalización de los recursos donados o comprados en el exterior.
- II. Monitoreo de las convocatorias hechas por los diferentes países, el Gobierno nacional y el sector privado, a talleres, cursos, capacitaciones, entrenamiento, encuentros, entre otros, sobre temas relacionados con la misionalidad de los bomberos: gestión integral del riesgo contra incendio; preparativos y atención de

- rescates en todas sus modalidades; atención de incidentes con materiales peligrosos, así como la gestión del riesgo de desastres y su gestión pública.
- III. Asesoría y acompañamiento a los bomberos del país en la elaboración y presentación de proyecto de Cooperación Internacional ante la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC - Colombia).
  - IV. Apoyo a la realización de encuentros o eventos relacionados con la cooperación y el relacionamiento internacional de los Bomberos de Colombia.
  - V. Gestión de intercambios de experiencias o cooperación mutua con otros países para el fortalecimiento bomberil.
  - VI. Apoyo a procesos o alianzas entre los cuerpos de bomberos y otras instituciones o la comunidad internacional para el cumplimiento de las funciones contempladas en la Ley 1575 del 2012.
  - VII. Identificación y apoyo en la sistematización de “buenas prácticas” de los Bomberos de Colombia, con potencialidad de ser adoptadas por otros países.
  - VIII. Proposición de mecanismos que faciliten el ingreso de ayuda internacional que apoye la labor de los Bomberos de Colombia.
  - IX. Identificación de las necesidades y las líneas de cooperación internacional de los Bomberos de Colombia

En ese sentido y de acuerdo con lo establecido en el plan de acción 2023, la DNBC a través de su proceso de Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas busca **identificar los Cuerpos de Bomberos del país que se encuentran adelantando procesos de importación de vehículos usados en caldía de donación por la comunidad internacional.**

Para ello, respetuosamente se requiere lo siguiente:

1. Enviar un oficio dirigido al director nacional de Bomberos, Capitán en Jefe Arbey Trujillo Méndez exponiendo todo el proceso adelantado para acceder al vehículo en caldía de donación, puntualizando:
  - Estado del proceso de importación del vehículo.
  - Identificar si el proceso se lleva a cabo a nombre del Cuerpo de Bombero o a través de una compañía en calidad de importadora.
  - Cooperante internacional que realizó la donación.
2. Anexar documentos que soporten el proceso adelantado a la fecha para la importación y nacionalización del vehículo.

**A tener en cuenta:**

1. Recepción de documentos al correo: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

FR-MC-15 V2 23/05/2023

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

2. Indicar en el asunto: Información vehículo en proceso de importación por la comunidad internacional.
3. Fecha máxima envío documentación: viernes, 10 de noviembre de 2023.

Finalmente, invitarlos a revisar la información que se encuentra en **la Guía de Cooperación y Relacionamiento Internacional para los Bomberos de Colombia**, *capítulo tres (3) Importación y Llamamiento para los Bomberos de Colombia* que se encuentra publicada en la página web de la DNBC, <https://dnbc.gov.co/direccion-nacional/cooperacion-internacional-y-alianzas-estrategicas/quias> , y que expone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1575 del 2012, modificado por el artículo 14 de la Ley 2010 de 2019, “ Los equipos y vehículos especializados destinados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos estarán exentos del pago del impuesto de IVA, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados siempre y cuando el destinatario final sea Bomberos de Colombia” (se resalta). Así mismo, este artículo dispone que la nacionalización y los registros que requiera el respectivo equipo se harán a nombre del Cuerpo de Bomberos que lo adquiera.

En ese orden, para acceder a la exención arancelaria señalada, en la licencia de importación el importador debe corresponder a: Cuerpos de Bomberos Oficiales; Cuerpos de Bomberos Voluntarios; Cuerpos de Bomberos Aeronáuticos; Dirección Nacional de Bomberos; las instituciones que integran los Bomberos de Colombia, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley 1575 del 2012; los municipios, en el evento de que el Cuerpo de Bomberos haga parte de su estructura y por tanto no tenga personería jurídica diferente.

En el caso de que “una compañía actúe en calidad de importadora de vehículos o equipos de rescate cuyo destinatario final sea un Cuerpo de Bomberos, amparándose en la exención establecida en el artículo 32 de la Ley 1575 del 2012, deberá dejarse constancia en la declaración de importación que los bienes que se pretenden importar se encuentran destinados exclusivamente al Cuerpo de Bomberos de Colombia, así como toda la información que se requiera para identificar y acreditar de manera clara las condiciones que dan lugar a la exención. Adicionalmente, se deberá conservar todo tipo de documentación que permita sustentar ante las autoridades el fundamento por el cual se acogió a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1575 del 2012 (modificado por el artículo 14 de la Ley

2010 del 2019), así como el cumplimiento de todos los demás requisitos exigidos para ello”20. Las instituciones que integran los Bomberos de Colombia, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1575 del 2012. Los municipios, en el evento que el Cuerpo de Bomberos haga parte de su estructura y por lo tanto, no tengan personería jurídica diferente.

Con respecto a los vehículos para tal fin, debe tenerse en cuenta que si el vehículo de bomberos objeto de importación es en calidad de compra, debe ser nuevo y del modelo correspondiente al año de su importación. **Si ha sido adquirido en calidad de donación, para acceder a la exención arancelaria no puede tener una antigüedad superior a diez años desde su fabricación y hasta el momento de la solicitud de licencia de importación ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.**

Agradezco de antemano la atención prestada.  
Cordialmente,



Firmado Digitalmente

**CAPITÁN EN JEFE ARBEY TRUJILLO MÉNDEZ**

Director Nacional

Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Proyectó: Viviana Andrade-contratista Cooperación Internacional y Alianzas Estratégicas. *Viviana Andrade*

Revisó: Dr. Carlos López-asesor de despacho.

Aprobó: Ct. Arbey Trujillo-director nacional.

*Su opinión es muy importante para mejorar la calidad de nuestra atención, amablemente le solicitamos diligenciar la “Encuesta de satisfacción al usuario” en el siguiente link:*  
<https://n9.cl/vxr1o>